

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente N°. NC2016/0005682
Solicitud de Patente para "COMPUESTOS HERBICIDAS"
Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG.
Nuestra Re: P2016/000074

**RESPUESTA AL OFICIO No. 480 NOTIFICADO POR CORREO CERTIFICADO DE FECHA 18 DE
ENERO DE 2017**

(RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE FORMA)

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, me permito dar respuesta al auto proferido por ese Despacho, en virtud del Artículo 38 de la Decisión 486, dentro del término legal, en los siguientes términos:

1. a. Ese Despacho requiere el retiro de las Reivindicación 17 y 18 por hacer referencia al uso del compuesto de la invención.

b. Informo a ese Despacho que presento con este memorial un nuevo Pliego Reivindicatorio en donde se retiran las Reivindicaciones objetadas en este sentido.

2. a. Ese Despacho informa que las Reivindicaciones no están enteramente sustentadas por la Descripción, y presentan una generalización de manera especulativa. Adicionalmente, objeta falta de concisión de las Reivindicaciones porque las definiciones de los radicales R1, R2, G, X, Y y Z implican varios y diferentes grupos funcionales que dan lugar a múltiples compuestos. Sugiere entonces restringir el alcance de la protección a los compuestos sintetizados o probados.

b. Respetuosamente informo a ese Despacho que el alcance de la Reivindicación 1 corresponde a una generalización razonable de los compuestos para los que se demostró la actividad en la divulgación de la invención. Debe notarse que el

concepto inventivo común a todos los compuestos reclamados es la sustitución beciloxi en posición orto del grupo fenilo; por lo tanto, todos los compuestos reclamados están amparados bajo dicho concepto inventivo. En vista de esta aclaración, las definiciones actuales de los sustituyentes no llevan a ninguna variación que vaya más allá del concepto inventivo desarrollado por el solicitante, y cualquier limitación a definiciones específicas, presentadas a manera de ejemplo en la Descripción, será injustificada por cuanto restringiría el alcance de la invención a modalidades particulares.

Adicionalmente, respetuosamente considero que las definiciones de los sustituyentes no llevan a un sin número de compuestos que presenten dificultad en la identificación por parte del técnico medio, pues identifican de manera significativamente limitada los grupos que se pueden seleccionar para cada sustitución. Por lo tanto, solicito se retire la objeción por falta de concisión.

3. a. Ese Despacho considera que las Reivindicaciones 14 a 16 carecen de concisión por cuanto incluyen componentes adicionales que llevan a la posibilidad de múltiples composiciones.

b. En cuanto a la Reivindicación 14, respetuosamente manifiesto mi desacuerdo con ese Despacho teniendo en cuenta que el concepto inventivo de la presente invención radica en los compuestos en sí y no en mezclas particulares con ciertos adyuvantes, por ejemplo. El señor Examinador notará que bajo la práctica de ese Despacho, se acepta reclamar la composición que comprende un compuesto, cuanto la invención recae en dicho compuesto, sin que sea necesario especificar componentes o rangos de composición. Específicamente ese Despacho ha indicado en el Instructivo para el Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad que:

“Si la reivindicación se refiere a “composición caracterizada porque contiene X” (siendo X un principio activo nuevo e inventivo) no necesita mencionar la presencia de los excipientes.” (Numeral 2.6.4.1, Reivindicaciones independientes, Página 37)

“Si, por ejemplo, la característica técnica esencial de la composición es el compuesto activo, el examinador no deberá requerir que se mencionen también otras características estructurales.” (Numeral 2.6.5.4, Características esenciales, Página 40)

Teniendo en cuenta la anterior aclaración, la Reivindicación 14 (nueva 12) se mantiene en el pliego Reivindicatorio.

Por otra parte, con respecto a las Reivindicaciones 15 y 16, informo a ese Despacho que las mismas se han retirado del trámite.

4. Teniendo en cuenta que el solicitante ha atendido de manera completa al requerimiento dentro del plazo otorgado, respetuosamente solicito se proceda a la publicación de la presente solicitud en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Sin perjuicio de los comentarios y modificaciones allegados en esta oportunidad, respetuosamente me permito señalar a ese Despacho que según lo estipulado por la Decisión 686, Artículo 39, la solicitud solo caerá en abandono si *“a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados”*; siendo tales requisitos los señalados en los Artículos 26 y 27 de la misma Decisión. Así las cosas, en el evento que ese Despacho considere que, a pesar de las modificaciones realizadas, persisten cuestiones subsanables sobre claridad, no habrá lugar a un abandono de la solicitud pues ésta cumple con lo dispuesto en los Artículos 26 y 27 de la Decisión 486, y cualquier objeción adicional deberá ser trasladada dentro del marco del Examen de Patentabilidad.

Atentamente,



J. IAN RAISBECK
CC. No. 79.376.996 de Bogotá
T.P. 135.799 CSJ

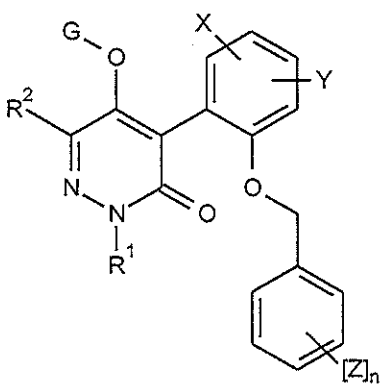
Anexo:

Nuevo pliego Reivindicatorio

REIVINDICACIONES MODIFICADAS EN RESPUESTA A AUTO No. 480

Habiéndose descrito la invención como antecede, se reclama como propiedad lo contenido en las siguientes reivindicaciones:

1. Un compuesto de fórmula (I)



(I) o una sal o N-óxido del mismo,

R¹ se selecciona del grupo que consiste en alquilo C₁-C₄, cicloalquilo C₃-C₆, alcoxi C₃-C₆, alcoxi C₁-C₂-alquilo C₁-C₂, alquenilo C₂-C₄, haloalquilo C₁-C₄, ciano-alquilo C₁-C₄, haloalquenilo C₂-C₄, alquinilo C₂-C₄ y haloalquinilo C₂-C₄;

R² se selecciona del grupo que consiste en hidrógeno, halógeno, ciano, alquilo C₁-C₆, haloalquilo C₁-C₆, haloalcoxi C₁-C₆, haloalcoxi C₁-C₃-alquilo C₁-C₃-, alcoxi C₁-C₆, alcoxi C₁-C₃-alquilo C₁-C₃-, alcoxi C₁-C₃-alcoxi C₁-C₃-alquilo C₁-C₃-, cicloalquilo C₃-C₆, alquenilo C₂-C₆, haloalquenilo C₂-C₆, alquinilo C₂-C₆, hidroxialquilo C₁-C₆-, alquilC₁-C₆carbonilo-, alquilC₁-C₆-S(O)_m-, amino, alquilC₁-C₆amino, dialquilC₁-C₆amino, -C(alquilC₁-C₃)=N-O-alquilo C₁-C₃ y haloalquinilo C₂-C₆;

G es hidrógeno o C(O)R³;

cada X e Y es independientemente hidrógeno, alquilo C₁-C₃, alcoxi C₁-C₃, haloalquilo C₁-C₃, haloalcoxi C₁-C₃ o halógeno;

Z es alquilo C₁-C₃, alcoxi C₁-C₃, haloalquilo C₁-C₃, haloalcoxi C₁-C₃ o halógeno;

m es un número entero de 0, 1 o 2;

n es un número entero de 0, 1, 2, 3, 4 o 5;

R³ se selecciona del grupo que consiste en alquilo C₁-C₆, alcoxi C₁-C₆, alquenilo C₁-C₆, alquinilo C₁-C₆, alquilo C₁-C₆-S-, -NR⁴R⁵ y fenilo opcionalmente sustituido por uno o más R⁶;

R^4 y R^5 se seleccionan independientemente del grupo que consiste en alquilo C_1-C_6 y alcoxi C_1-C_6 o R^4 y R^5 juntos pueden formar un anillo morfolinilo; y

R^6 se selecciona del grupo que consiste en halógeno, ciano, nitro, alquilo C_1-C_3 , haloalquilo C_1-C_3 , alcoxi C_1-C_3 y haloalcoxi C_1-C_3 .

2. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 1, en donde G es hidrógeno o $C(O)R^3$ en donde R^3 es isopropilo, t-butilo, metilo, etilo, propargilo, metoxi, etoxi o *terc*-butoxi.

3. El compuesto de cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde X es hidrógeno, halógeno o haloalquilo C_1 .

4. El compuesto de cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde Y es hidrógeno, alquilo C_1-C_3 , haloalquilo C_1-C_3 o halógeno.

5. El compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde X es *orto* con respecto al resto piridazinona/piridazina-diona.

6. El compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde Y es *orto* con respecto al resto benciloxi.

7. El compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde R^1 es metilo, etilo, n-propilo, ciclopropilo, propargilo o haloalquilo C_1 .

8. El compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde R^2 se selecciona del grupo que consiste en hidrógeno, alquilo C_1-C_6 , haloalquilo C_1-C_6 , alcoxi C_1-C_6 , alcoxi C_1-C_3 -alquilo C_1-C_3 , cicloalquilo C_3-C_6 , alquenilo C_2-C_6 , haloalquenilo C_2-C_6 , alquinilo C_2-C_6 y haloalquinilo C_2-C_6 .

9. El compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde R^2 se selecciona del grupo que consiste en metilo, etilo, ciclopropilo, trifluorometilo y metoximetilo.

10. El compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde R^2 es ciclopropilo o metilo.

11. El compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde cada Z se selecciona independientemente de halógeno, metilo, metoxi y trifluorometilo.

12. Una composición herbicida que comprende un compuesto herbicida de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-11 y un adyuvante de formulación agrícolamente aceptable.